

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 426-86 que asciende al Coronel, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, al rango de General de Brigada, E.N., y lo designa Comandante del Comando de Apoyo de Servicios del Ejército Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 426-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Coronel, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, queda ascendido al rango de General de Brigada, E.N., y designado Comandante del Comando de Apoyo de Servicios del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 427-86 que nombra al General de Brigada, E.N., José Francisco Guzmán Jorge, Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional, y retira con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio, al General de Brigada, E.N., Manuel Emilio Nivar Pellerano.